NOTIFICACIÓN SENTENCIA 2021-00215 JOSEFA PÉREZ MENDOZA

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Jue 1/12/2022 12:08 PM

Para: Proc. I Judicial Administrativa 195

- cjudadm195@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
- cesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;Sparta Abogados
- <sparta.abogados@yahoo.es>;diancac@yahoo.es <diancac@yahoo.es>;japardo41@gmail.com
- <japardo41@gmail.com>;notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co
- <notificaciones judiciales @subredcentrooriente.gov.co>; katherinmartinez r @yahoo.es
- <katherinmartinezr@yahoo.es>;Katherine Martinez
- <apoyoprofesionaljuridico3@subredcentrooriente.gov.co>

República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co Cel. 3156767474

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 01 DE DICIEMBRE DE 2022, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto : Contrato Realidad

Expediente No. : 11001 33 42 054 2021 00215 00

Demandante : JOSEFA PÉREZ MENDOZA

Demandado: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA y los términos empiezan a correr una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío de esta comunicación (Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso - Administrativo - Sección Segunda - Subsección A - MP Dr. William Hernández Gómez Providencia de 25 de marzo de 2022).

Recuerde que la correspondencia debe ser remitida únicamente al correo electrónico:

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior a efectos de que pueda ser tenida en cuenta y registrada en el sistema Siglo XXI; además, que todos los memoriales deberán ser presentados de preferencia en formato (.pdf) en un sólo archivo (memorial y luego anexos), pues los mismos no permiten modificación y garantizan la integralidad de la información.

Atentamente,
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
Secretaria
Juzgado 54 Administrativo de Bogotá

